

LA PATRIA.

POLÍTICA GENERAL Y NOTICIAS.

UNION DE ESPAÑA Y SUS ANTILLAS.

AÑO II.

PRECIOS DE SUSCRICION A ESTE DIARIO.		
MADRID.....	Un mes.....	8 rs.
	Tres meses.....	23 »
	Seis id.....	42 »
PROVINCIA.....	Tres meses.....	28 »
	Seis id.....	54 »

MADRID.—Viernes, 25 de Marzo de 1870.

PRECIOS DE SUSCRICION A ESTE DIARIO.		
ULTRAMAR Y EX- TRANJERO.....	Tres meses.....	60 rs.
	Seis meses.....	110 rs.
	DIRECCION, REDACCION Y ADMINISTRACION, Calle de San José, número 3, 1.ª izqda.	

NÚM. 96.

A NUESTROS LECTORES.

Los lectores de LA INTEGRIDAD conocen, por las Advertencias que nos hemos visto precisados á insertar á la cabeza de muchos de nuestros números, los mil inconvenientes y dificultades que nos ha proporcionado la aparicion en esta capital de un periódico que, con el título de LA INTEGRIDAD NACIONAL, ha venido á defender en la Peninsula los intereses de nuestras Antillas.

Para evitar, pues, toda confusion en lo sucesivo, hemos cambiado el título de nuestro periódico LA INTEGRIDAD por el de LA PATRIA.

Facilita nuestra determinacion la circunstancia de habernos encargado de cubrir las suscripciones de LA PATRIA, unico periódico que en España llevaba este nombre y que ha cesado de publicarse el día 23 de Marzo corriente.

Por lo demás, aunque nuestro periódico ha cambiado de nombre, ni cambia de programa, ni de lema, ni de Direccion, ni de Redaccion, ni aún de domicilio, que continúa como hasta ahora, en la calle de San José, número 3, principal.

La antigua Direccion y Redaccion de LA INTEGRIDAD.

LA CONSTITUCION DE PUERTO RICO.

Por fin ayer ha dado principio á la tormenta; por fin ayer se ha inaugurado el debate anti-constitucional é inconveniente del Proyecto de Constitucion para Puerto-Rico.

Los Sres. Escoriza y Valdés Linares, Diputados por esta Isla defendieron el deseo de los radicales de iniciar un debate que ha de causar hartos dolores en nuestras Antillas. El Sr. Romero Robledo, defendiendo los verdaderos intereses liberales-conservadores de éstas, sostuvo la conveniencia de no tocar una cuestion tan trascendental en las presentes circunstancias. En la próxima sesion contestarán á los dos Diputados radicales de Puerto-Rico otros Sres. Diputados de aquella Antilla, que no han olvidado aún que al partido liberal-conservador, y no al radical de la Isla, deben su eleccion.

Las Antillas han de juzgar á unos y á otros. La cuestion que con el voto particular del señor Romero Robledo se discute, debe plantearse en el verdadero terreno, no como hizo anoche el Sr. Valdés Linares presentando el asunto como el deseo de la negacion de toda reforma.

No hay en nuestras Antillas quien tal desee; sus habitantes quieren reformas liberales, prudentes, pero las quieren del modo con que á ellas deben llevarse, legislando no sólo para Puerto-Rico, sino á la vez para Puerto-Rico y Cuba. Esta es la

cuestion planteada en su verdadero terreno. Esta es la cuestion, segun la han comprendido siempre cuatro de los Diputados de Puerto-Rico.

Y ahora que de esto hablamos, hacemos presente al Sr. Valdés Linares, que no ha sido muy exacto al hacer la cita de algunos de sus compañeros en la sesion de anoche.

Dijo que el Sr. Puig manifestó, pero sólo despues de algun tiempo de comenzadas las sesiones, que no veia inconveniente en esperar á que viniesen los Diputados de Cuba, puesto que podrian venir en el plazo de dos ó tres meses; aunque si creyese que habian de tardar más, estaria conforme con él.

Aún no habia llegado á Madrid en Junio del año pasado el Sr. Puig y abrigaba ya la misma creencia que hoy sostiene, de que es preciso esperar la llegada á Madrid de los Diputados cubanos para legislar á la vez, no para Puerto-Rico solo, sino para Puerto-Rico y Cuba á la par, creyendo desde entonces tambien en la posibilidad de celebrar las elecciones en Cuba, que á haber sido desde entonces acá convocadas, estarian presentes ya en las Cortes sus Diputados.

Esto era lo natural, lo más liberal, lo único conforme con las promesas que nuestra Revolucion ha hecho á nuestras Antillas.

¿Qué obstáculos se han opuesto á la celebracion de las elecciones en la Isla?

¿La insurreccion? Hoy está estinguida; ¿por qué no se manda ahora la orden para llevarlas á cabo? Porque no es la insurreccion la verdadera causa que lo impide. La causa es la política de partido, que todo lo absorbe y todo lo arrastra.

La verdadera causa es la oposicion de algunos miembros del Gabinete y principalmente del señor Becerra, al elemento liberal-conservador que saldria ciertamente triunfante, pues es la mayoría en la Isla y destruiria casi todos los fatales Proyectos que hasta ahora lleva presentados.

De aqui la oposicion sistemática á esta idea, de aqui esa lucha inconcebible entre lo legal y el capricho.

El art. 108 de nuestra Constitucion ordena no legislar esclusivamente para Puerto-Rico; 14.000 cubanos de los más influyentes, los representantes de la riqueza y la propiedad, los Voluntarios, que por nosotros están dando su vida y sus tesoros, solicitan lo mismo de nuestras Cortes, pero, esto no obstante, nada puede en el ánimo del Ministro de Ultramar y de muchos de los radicales de la Asamblea.

El Sr. Escoriza negaba ayer tarde la similitud de Cuba y Puerto-Rico entre sí; el Sr. Romero Robledo le respondió muy oportunamente lo que nosotros hemos demostrado hasta la saciedad ser cierto por completo; que el clima, la historia, las tradiciones, las costumbres, las leyes, las necesidades, deseos y aspiraciones de Puerto-Rico y Cuba, son y siempre han sido las mismas, habiendo entre ellas, en lo legal, ménos diferencia que la que entre algunas de nuestras provincias de la Peninsula existe.

rector de *La Marsellesa*, con motivo de un artículo firmado *Lavigne*, y en el que se le insultaba.

En tanto que el Sr. Pascual Grousset esperaba en la calle, con otra persona, á quien dice habia encontrado en el camino y llevado en su compañía, los Sres. Noir y de Fonvielle fueron introducidos cerca del príncipe.

Algunos instantes despues, el Sr. Noir salió tambaleándose, y fué á caer en la acera, y en seguida el señor de Fonvielle se precipitó fuera de la casa, desnuda la cabeza, empuñando en la mano derecha un revolver de seis tiros, y gritando: ¡al asesino!

El Sr. Noir fué conducido inmediatamente á una farmacia vecina, donde exhaló el último suspiro, sin haber pronunciado una sola palabra. Habia recibido un tiro en la region del corazon, determinando una hemorragia casi instantánea.

El paletot del Sr. de Fonvielle tenia tambien la huella de un tiro.

¿Qué habia acontecido en la casa del príncipe? ¿Cuáles fueron las circunstancias de la escena que tan dolorosamente habia determinado?

Tenemos dos versiones opuestas: la del señor Fonvielle y la del príncipe.

Hé aqui la primera, tal cual la ha formulado el señor Fonvielle en la instruccion:

«Fui encargado con mi compañero Victor Noir, por Pascual Grousset, periodista, nuestro comun amigo, de hacer presente al príncipe Pedro Bonaparte que estábamos encargados de pedirle una reparacion por medio de las armas, pues Grousset se creia groseramente insultado por él.

De aqui la necesidad de que sea la misma la legislacion para Puerto-Rico y Cuba, porque ambas están en condiciones iguales de existencia; de aqui la necesidad de no prejuzgar la legislacion del pueblo cubano; de aqui la necesidad de que estuviera ya representada en las Cortes la gran Antilla.

Si esto fuera ya un hecho, la discusion iniciada ayer seria una cuestion gloriosa para nuestra patria.

Hoy la discusion es y no puede ser otra cosa, que una ofensa al pueblo de Cuba, y la desgracia y la ruina de las relaciones entre Puerto-Rico y Cuba.

¿Qué es lo que se pretende con separar de esta suerte dos pueblos hermanos? Cualquiera diria al presenciar este espectáculo que se trataban de organizar allende los mares dos estados federales con leyes independientes entre ambos.

Los puertos-riqueños como los cubanos deplorarán ciertamente tan absurda conducta. Los segundos, porque encontrarán desairados sus deseos y sus derechos, de que hoy gozan todas nuestras provincias—en premio quizás de su proceder patriótico—y los primeros, porque pierden la garantía de acierto que tendrian y no tendrán en el elemento liberal-conservador de Cuba representado en la Asamblea Nacional.

Las consecuencias han de ser terribles. Nosotros que tan de veras nos interesamos por el porvenir de las Antillas, las hemos previsto y las tememos, si no se hace un verdadero y estremo esfuerzo por los que quieran salvar de la ruina aquellas preciosas provincias españolas.

Natural era que, como dijo ayer el Sr. Romero Robledo, se hubiera puesto antes á discusion el dictamen de la Comision sobre la separacion del Sr. Hoppe del Tribunal de Cuentas, que el Proyecto de Constitucion para Puerto-Rico.

Pero el señor ministro de Ultramar que, frente al voto del Sr. Ruiz Gomez, teme la salida del Ministerio, no ha sido de la misma opinion. De repente, sin preparacion determinada, se anunció ayer, y se puso á discusion el Proyecto de Constitucion que más interesa, por lo visto, al Sr. Becerra.

El asunto del Tribunal de Cuentas, no es ciertamente de su agrado. ¿Si cree salir bien librado de esta causa, por qué la retarda de tal modo?

El Sr. Romero Robledo nos descubrió ayer otro atentado más, consumado por el Sr. Becerra, contra la independencia y dignidad de los Tribunales españoles.

«Y hay más, señores, (dijo), yo voy á hacer una súplica al señor Ministro de Ultramar. Se ha hablado, sin que la prensa ministerial haya dicho nada en contrario, de un expediente en que habiendo recaído cierto acuerdo del Tribunal de Cuentas para embargar al Administrador de Pinar del Rio, el señor Ministro de Ultramar impidió que se llevara á efecto el acuerdo del Tribunal de Cuentas. Yo ruego á S. S. que traiga ese expediente, y en eso tampoco hay espíritu de oposicion. (Escalamaciones en algunos bancos.) ¿Me juzgais, señores,

Esta mañana nos hallábamos reunidos, Noir, Grousset y yo, en la redaccion de *La Marsellesa*. Noir tenia un coche de plaza, cuyo número no recuerdo. A cosa de la una fuimos directamente á Auteuil. Tampoco recuerdo bien el camino que tomamos; me parece, sin embargo, que pasamos á lo largo del Sena y por delante del Trocadero.

Poco tiempo antes de llegar á Auteuil, en un lugar que no puedo precisar, Noir llamó á Santon, que subió al coche con nosotros.

Al llegar delante de la casa del príncipe, nos apeamos los cuatro, esperándonos el coche. Grousset y Santon quedaron paseándose frente a la casa; Noir y yo entramos; hablamos á dos criados, preguntando si el príncipe estaba en casa; se nos contestó que sí, despues de preguntados nuestros nombres; entregamos nuestras tarjetas. Algunos instantes despues se nos hizo entrar en una pieza, en el primer piso, que es, creo, un gran salon. Nos sentamos aguardando. Pocos momentos despues—unos seis minutos—el príncipe sala de un cuarto vecino; vestia pantalon ancho y traje de casa.

—Caballero, le dije, mi amigo Victor Noir y yo venimos de parte del Sr. Pascual Grousset á cumplir un encargo que esta carta os explicará. Al mismo tiempo, le entregue la carta que me presentais y que consiento en firmar *ne varietur*.

El Príncipe tomó la carta y me contestó:

—No venis, pues, de parte del Sr. Rochefort? ¿No sois, pues, sus testafierros?

—Servios leer esa carta, caballero, y vereis que no se trata del Sr. Rochefort.

tan cándido que me figure que podeis creerme amigo del señor Ministro de Ultramar? No he dicho nada hasta ahora sobre esto, porque no habia llegado la ocasion oportuna.

Nuestros lectores juzgarán.

Ayer lo decíamos; el señor Ministro de Ultramar causará la ruina de nuestras Antillas y el descrédito de su partido con su conducta política altamente desacertada. Y sin embargo, su partido y el Ministro, se obstinan en sostener el uno, y en continuar indefinidamente el otro en un puesto, que ha dado pruebas evidentes de no saber representar.

Llamamos la atencion de nuestras Cortes sobre estos hechos.

En sus manos está el porvenir de nuestras Antillas y de nuestra patria en general, pues el mal de una provincia trasciende é interesa irremediablemente á las demás.

Nuestro comercio, la riqueza de Santander, Bilbao, Valencia, Barcelona y muchos otros puntos de nuestra Peninsula, han solicitado lo que piden respetuosamente 14.000 cubanos, y es una de las primeras y más vitales necesidades de nuestras Antillas.

Veremos lo que acuerdan las Cortes.

El voto del Sr. Romero Robledo que se discute, se refiere solamente á la oportunidad de discutir el Proyecto de Constitucion.

No entramos hoy, por tanto, en el fondo del mismo Proyecto.

Probablemente en la semana próxima tendremos que hacerlo, pues no podremos abandonar ya la discusion si el voto se rechaza.

Con harto dolor presentimos este hecho, vista la actitud de la mayoría radical y la peticion de algunos Diputados puerto-riqueños, de los mismos liberales-conservadores de antes.

Sin embargo, ¿se inspirarán nuestras Cortes en mezquinos intereses, ó en el verdadero patriotismo, en el amor de nuestras Antillas, en el porvenir de las relaciones de estas con la madre patria?

No olviden que en esto está interesada la dignidad de España.

R. TEROL ORTEGA.

Por la importancia que tiene la sesion de ayer, que insertamos casi íntegra, no damos crónica, toda vez que nos ocupamos de la misma en el artículo de fondo.

Parece que las Cortes se encuentran animadas por la idea de que es preciso discutir todos los Proyectos de ley presentados. A recobrar, pues, la actividad que tuvieron en los primeros tiempos, á caminar enérgica y decididamente por la senda liberal, sin la debilidad que ha caracterizado su existencia durante los últimos tiempos.

Este es el deseo de todas las tracciones de la Cámara, por mas que algunos periódicos digan que cierto partido procurará poner obstáculos.

No creemos que esto sea cierto: el patriotismo es el primer deber de todos.

El Capitan general de Castilla la Nueva, escribió hace dias una carta á *La Igualdad*, diciendo

—Cogió la carta, se acercó á la ventana y la leyó.

—He provocado al Sr. Rochefort, dijo, porque el señor Rochefort es la bandera de la crápula. En cuanto al Sr. Grousset, nada tengo que contestar. ¿Sois solidarios de esos miserables?

—Caballero, le contesté, venimos leal, cortesmente, á pedirnos una contestacion.

—¿Sois solidarios de esas gentes? interrumpió, y Victor Noir le contestó: ¡Somos solidarios de nuestros amigos.

El Príncipe pegó un bofetón á Victor Noir, dió uno ó dos pasos atrás, sacó bruscamente un revolver de su bolsillo, en el que tenia metida la mano, é hizo fuego sobre Noir. Este último llevó las manos á su pecho, y salió por la puerta por donde habiamos entrado.

En seguida el Príncipe dirigió su revolver contra mí, é hizo fuego segunda vez, en tanto que yo trataba de sacar mi revolver, que estaba en un estuche en el bolsillo del paletot.

El Príncipe se colocó delante de la puerta apuntándome, descargó por tercera vez su arma, y salió gritando ¡al asesino! Atravesé varias piezas, bajé la escalera por la que habiamos subido y encontré á Noir en la acera, espirando.

La relacion del Príncipe difiere esencialmente de la del Sr. Fonvielle. Hé aqui sus declaraciones:

«He escrito á Rochefort una carta que deben publicar los periódicos de esta tarde. Le proponia batirme en duelo con él. Hoy, á cosa de las dos y media, me hallaba en mi habitacion, con pantalon de á pie y bata. Acababa de levantarme, despues de haberme visitado mi médico,

que no ha sido ni es unionista, que nació en Setiembre de 1868, como revolucionario, y en fin, que no es unionista ni lo ha sido.

Pues ayer el Capitán general de Aragón, escribe una carta a *La Igualdad*, diciendo que no es unionista.

Tendremos a nuestros lectores al corriente de lo que esas cartas dan de sí.

Ahora que el Sr. Rivero se halla dispuesto a introducir mejoras en la Administración de la *Gaceta*, debería llevar sus reformas a cuanto concierne a su redacción.

Decimos esto, porque algunos periódicos publican por la mañana las sesiones que celebra la Cámara por la tarde y por la noche, en tanto que, muy cómodamente, la *Gaceta*, satisface a sus lectores con solo la primera.

Llamamos la atención del Sr. Ministro, acerca de este particular, tanto más extraño, cuanto que la redacción de la *Gaceta*, cuyos redactores están retribuidos por el Tesoro, cuenta al efecto, con muchos más elementos y facilidades que cualesquiera otras publicaciones. Creemos no ser desairados en nuestra justa petición.

Días pasados participamos a nuestros lectores que la Excm. Diputación provincial de Madrid no había admitido una proposición ofreciendo 55.420 pesetas anuales por el arriendo de la Plaza de toros, añadiendo que dicha Corporación pensaba dar las funciones por Administración.

Este incidente no sugiere algunas consideraciones que formularemos en pocas palabras:

1.º ¿Cree la Diputación que ha de sacar más producto llevando a cabo las funciones por su cuenta?

Ya lo veremos; nosotros juzgamos que no.

2.º Si el resultado fuese negativo, ¿quién sería el responsable de haber despreciado la no insignificante cantidad de 55.420 pesetas, ofrecida por los señores Lara, Martín y Acero, sobre todo cuando cubre las dos terceras partes del tipo de 83.050 pesetas que se fijó en la primera subasta?

Si a lo dicho añadimos, que algunos lidiadores se han negado a contratarse, a no ser por todo el año y con las mismas condiciones que el anterior, encontraremos desde luego algunos de los mismos obstáculos e inconvenientes con que tendrá que luchar la Diputación provincial para llevar a debido efecto su pensamiento, que será—no lo dudamos—llevarla del mejor deseo en beneficio de los pobres, pero que podemos asegurar no ha de corresponder el éxito a sus esperanzas.

Los republicanos no se contentan con la esperanza de hacerse suyo al general Prim para conseguir su loco ideal.

Recelosos de todo intentan remover cuantos obstáculos se opongan a su paso, y en su delirio ni aun respetan al Regente del reino, cuya completa desaparición de las esferas del poder quisieran ver realizada.

He aquí el terminante y brillante suelto que con este motivo publica *La Discusión*:

«Difícil es la posición en que el Regente se encuentra. Rota la conciliación, fuera del poder y de la mayoría el partido a que pertenece, no se concibe apenas cómo pueda conservarse en su puesto sin abdicar de sus antiguas ideas y volver la espalda a sus antiguos amigos, o sin perder la influencia y el prestigio de que aún gozaba. Lo cierto es que el Regente, como todo funcionario alto o bajo perteneciente al partido unionista, debe seguir la suerte que todo su partido y obrar en armonía con su marcha.»

Haciéndose cargo *El Diario Español* de la guerra sin tregua, y que a *sotto voce* se le hace al señor Sagasta, dice: «El señor Sagasta, como *El Imparcial* llama a los cambios para diferenciarlos de los progresistas, encuentran todavía un poderoso obstáculo para la realización de sus planes, en la existencia ministerial del señor Sagasta que, por lo visto, está prestando al país el gran servicio de servir de dique a la furiosa irrupción de aquellos gentes. Está, pues, acordado en principio, por aquellos señores, la defunción oficial del ministerio de Estado: lo triste es que este luchará y vencerá, porque el ejército de que dispone vale mucho más, en todos conceptos, que el contrario.»

Los periódicos de hoy traen las siguientes noticias:

«Lo que pasa con los infelices empleados pasivos esceda a toda ponderación. Los que viven en la provincia de Santander tienen ya un atraso tal, que se ven obligados a implorar la caridad pública, y sin embargo, se les ha exigido el impuesto personal con todo rigor, cuando lo alto habría sido que el impuesto se cobrara de sus

que me asiste desde algunos días, por una fuerte gripe. Una mujer a mi servicio vino a advertirme que deseaban verme dos caballeros. Me entregó sus tarjetas. Creí que esas personas venían de parte de Rochefort, y dije que entrarían, sin leer los nombres que contenían las tarjetas.

Les hice esperar apenas un minuto. Cuando entré en el salón, me encontré delante de dos individuos que tenían las manos en los bolsillos y se presentaban en actitud provocante. Me parece que habían dejado los sombreros sobre los muebles. No conocía a esos sujetos; jamás los había visto. Me dijeron al mismo tiempo: «Estamos encargados de esta carta; y uno de ellos—creo el más bajo—me alargó la carta que me presentais, y que está firmada, Pascual Grousset.

Miré superficialmente esa carta. Vi la firma y dije: «Con Rochefort, gustoso; con uno de sus testaferrós, no! El más alto me dijo entonces muy imperiosamente: «Leed, pues, la carta!»

Yo replicué: «¿La he leído toda; ¿sois solidario de ella? A estas palabras, el más alto, Noir, me dió vivamente en la mejilla izquierda un puñetazo. Vi al más bajo armarse de un revólver, que sacó de su bolsillo; trató de amartillarlo, apoyándose en la mano izquierda, en la que tenía el estuche de una pistola. Retrocedí dos pasos, saqué de mi bolsillo derecho un revólver de cinco tiros, que habitualmente llevo conmigo; disparé uno sobre el más alto; estaba a dos o tres metros de él. Se volvió inmediatamente y salió del salón por la puerta de la sala de armas, la misma por la que había entrado.

Todo esto no duró más que un instante; el más bajo

se había puesto tras de una butaca, y desde allí trataba de disparar sobre mí. Tiré entonces sobre él, y no le di. Salí entonces de su sitio y se dirigió, agachándose, hacia la otra puerta del salón que da al billar. En este trayecto pasó muy cerca de mí, pero su actitud no era ya amenazante, y no hice fuego sobre él. Le hubiera matado casi a boca jarro. Le seguí a distancia. Cuando estuvo en el billar, a la altura de la puerta del comedor, se volvió y me apuntó con el revólver. Le disparé entonces otro tiro, que no le tocó y el segundo individuo desapareció a su vez.»

Tal es la versión presentada por el acusado. Está en oposición completa con la del Sr. de Fonvielle en la cuestión importante de saber quién cometió el primer acto de violencia en el drama del 10 de Enero.

La información ha recogido sobre este punto los datos siguientes:

Varias personas han observado en el rostro del acusado la señal segura de un golpe. El doctor Morel, que vió al Príncipe a cosa de las dos y media, declara que tenía sobre la mejilla izquierda una fuerte mancha roja, con apariencia de equimosis y de hinchazón.

La misma observación hicieron el doctor Pinel y otros varios testigos.

Por otra parte, algunas palabras recogidas de boca del Sr. de Fonvielle, tienden a establecer que el señor Victor Noir pegó realmente al príncipe en el rostro.

El Sr. Lechantre, carnicero en Auteuil, oyó, mientras ayudaba a trasladar el cuerpo de Victor Noir a la botica, que una persona dijo a su espalda: «Ha matado a mi amigo, pero es igual, pero ha recibido un bofetón.»

haberes. Es de advertir que son pocas las provincias de España en que el impuesto personal se haya pagado.»

Dice un colega:

«El rompimiento de la coalición parece que no es completo, y eso tiene sumamente disgustados a los radicales.

En tanto que la hueste lucha y canta victoria, los jefes parece que se hacen protestas de amistad y buena inteligencia.

Puede creerse, a juzgar por las apariencias, que si la batalla no se generaliza, después de lo ocurrido, surgirá una terrible disidencia en el campo progresista. Muchos radicales se declararán en oposición a sus jefes.»

El Proyecto de ley sobre orden público, aplicable a la provincia de Puerto-Rico, leído ayer por el señor ministro de Ultramar en las Cortes, consta de seis títulos y 61 artículos, además de dos adicionales. Comprende en el título primero las disposiciones generales relativas a las medidas que las Autoridades civiles y militares deberán adoptar para mantener y restablecer el orden público. El título segundo trata del estado de prevención ó alarma y de las medidas que durante él pueden adoptarse. El título tercero del estado de guerra. El título cuarto de las medidas que la Autoridad judicial debe tomar en el estado de prevención y en el de guerra. El título quinto de los bandos que dicten las Autoridades durante la suspensión de garantías, de sus infracciones y modo de corregirlas, y el sexto, del procedimiento ante la Autoridad judicial ordinaria por los delitos que se espresan en el art. 1.º de la ley. En el art. 2.º de éste se hace constar que sus disposiciones son únicamente aplicables luego que sea publicada la suspensión de garantías a que se refiere el art. 51 de la Constitución de Puerto-Rico.

La acción de la Autoridad civil y judicial corresponde al estado de alarma de que trata el título segundo, y a la militar la de guerra, que comprende el tercero.

Dice *La Epoca*:

«Siendo tantos los asuntos pendientes que interesan a la Constitución del país, y entre ellos las leyes orgánicas, se ha iniciado hoy la discusión sobre la ley fundamental de Puerto-Rico. Está visto que el caso es, desde que los radicales andan solos, que nuevos intereses han de lastimar, sin crear otros nuevos.

Los vecinos del puerto de Santander, que tan importantes relaciones mantienen con Cuba, han creído peligrosa la discusión sobre Puerto-Rico, pero esto no ha influido en la resolución de los señores Constituyentes, a quienes sin duda ha hecho más efecto la exposición con 10 firmas del gran centro comercial, industrial y marítimo de Cuenca, y al que no ha ocurrido cosa mejor en que ocuparse que en pedir que se aceleren los debates sobre Puerto-Rico, como si a ellos les importara algo.

Debemos tranquilizar, sin embargo, a los que se consideren alarmados: estamos en el secreto, y la Constitución de Puerto-Rico empezará a discutirse, pero no llegará a término: más feliz que muchos de los proyectos presentados, dará ocasión al trabajo del señor ministro de Ultramar a algunas declamaciones, causará pasajería alarma en Cuba y todo parará ahí. Debíamos esperar, sin embargo, de una situación... revolucionaria un poco más de formalidad y de aplicación a discusiones de positivo resultado.

Corren ciertos rumores de origen fidedigno, acerca de movimiento en Navarra y algunos otros puntos de España.

No nos es posible por hoy decir más sobre el particular, para no esponernos a rectificar ni desmentir las noticias que damos a nuestros lectores.

OFICIAL.

La *Gaceta* de hoy no contiene disposición alguna de interés general.

CÓRTESES CONSTITUYENTES.

Continuando la sesión después de nuestro alcance, empezó en seguida el debate sobre la Constitución de Puerto-Rico.

El señor ESCORIAZA combatió el voto particular del Sr. Romero y Robledo, asegurando que las antiguas colonias americanas de España no habían proclamado su independencia aprovechando el influjo de las ideas liberales en España, sino porque las leyes de España se cumplían mal o no se cumplían en ellas, y necesitaban libertad y no dándose la apelaron a la independencia.

Eligió las medidas que respecto a Puerto-Rico había dictado Fernando VII, permitiendo el establecimiento la existencia de extranjeros en la Isla y las franquicias comerciales.

Desde 1836 las medidas que se habían tomado eran perjudiciales para Puerto-Rico, y al efecto hizo una comparación de lo que eran los gastos de la Isla en 1836 y lo que son hoy, mucho mayores que antes.

Espuso las diferencias que había en el Estado social entre Cuba y Puerto-Rico, negando que las razones del Sr. Romero y Robledo fuesen valederas para suspender el debate de la Constitución de Puerto-Rico.

se había puesto tras de una butaca, y desde allí trataba de disparar sobre mí. Tiré entonces sobre él, y no le di. Salí entonces de su sitio y se dirigió, agachándose, hacia la otra puerta del salón que da al billar. En este trayecto pasó muy cerca de mí, pero su actitud no era ya amenazante, y no hice fuego sobre él. Le hubiera matado casi a boca jarro. Le seguí a distancia. Cuando estuvo en el billar, a la altura de la puerta del comedor, se volvió y me apuntó con el revólver. Le disparé entonces otro tiro, que no le tocó y el segundo individuo desapareció a su vez.»

Tal es la versión presentada por el acusado. Está en oposición completa con la del Sr. de Fonvielle en la cuestión importante de saber quién cometió el primer acto de violencia en el drama del 10 de Enero.

La información ha recogido sobre este punto los datos siguientes:

Varias personas han observado en el rostro del acusado la señal segura de un golpe. El doctor Morel, que vió al Príncipe a cosa de las dos y media, declara que tenía sobre la mejilla izquierda una fuerte mancha roja, con apariencia de equimosis y de hinchazón.

La misma observación hicieron el doctor Pinel y otros varios testigos.

Por otra parte, algunas palabras recogidas de boca del Sr. de Fonvielle, tienden a establecer que el señor Victor Noir pegó realmente al príncipe en el rostro.

El Sr. Lechantre, carnicero en Auteuil, oyó, mientras ayudaba a trasladar el cuerpo de Victor Noir a la botica, que una persona dijo a su espalda: «Ha matado a mi amigo, pero es igual, pero ha recibido un bofetón.»

Dijo que la abolición de la esclavitud cuestión gravísima en Cuba, no lo era en Puerto-Rico, pues, salva la cuestión de indemnización, la abolición podía hacerse inmediatamente.

Espuso las diferencias que había entre Cuba y Puerto-Rico, y pidió que la isla de Puerto Rico se considerara como provincia española.

El Sr. ROMERO ROBLEDÓ: Comienzo presentando a las Cortes una exposición con 3.000 firmas de españoles de Cuba, asociándose a la de los 11.000 que días pasados trajo mi amigo el Sr. Cánovas, para que se aplacen las reformas de Puerto-Rico.

Señores, no he podido menos de sorprenderme al ver puesta para hoy a la orden del día la Constitución de Puerto Rico. Cuando no se hablaba sino de la urgente necesidad de votar las leyes orgánicas, ¿por qué se para todo para dar lugar a este asunto? ¿Qué sucede? Hace dos meses que el señor ministro de Ultramar separó a un Ministro del Tribunal de Cuentas, y habiéndose con este motivo formulado una proposición, ha entendido de ella una Comisión cuyos individuos se han separado en la redacción del dictamen, y el Sr. Ruiz Gomez ha presentado un voto particular, que es un voto de censura que está pendiente sobre la cabeza del señor Ministro. ¿Pues cómo es que S. S. a pesar de tener sobre sí ese voto de censura, lo olvida y trae a la Cámara Proyecto sobre Proyecto que es imposible discutir, y hoy aborda la cuestión de Puerto-Rico? Pues si mañana se pusieran a discusión los votos particulares sobre la cuestión del Tribunal de Cuentas, y la Cámara declara que el señor ministro de Ultramar no había tenido facultades para dictar el decreto que apareció en la *Gaceta*, ¿no tendría S. S. que retirarse de ese puesto? Y ¿qué sería entonces de este debate? Habría que suspenderlo. (Voces: No, No.)

Y hay más, señores: yo voy a hacer una súplica al señor ministro de Ultramar. La prensa de oposición ha hablado, sin que la ministerial haya dicho nada en contrario, de un expediente en que habiendo recaído cierto acuerdo del Tribunal de Cuentas para embargar al administrador de Pinar del Río, el señor ministro de Ultramar impidió que se llevara a efecto el acuerdo del Tribunal de Cuentas. Yo ruego a su señoría que traiga ese expediente, y en eso tampoco hay espíritu de oposición. (Escalamaciones en algunos bancos.) ¡Me juzgais, señores, tan cándido que me figure que podéis creerme amigo del señor ministro de Ultramar? No he dicho nada hasta ahora sobre esto, porque no había llegado la ocasión oportuna.

Por más que he tratado de explicarme la precipitación con que se quiere proceder ahora en este asunto, no lo he podido conseguir, hasta que hoy he sabido que seis viejos del importante pueblo de Belmonte, en la provincia de Cuenca, desean que se proceda así.

No me cansaré de protestar que deseo que sea el señor Ministro el que acierte en materia tan importante: para mí lo es tanto, que todas las leyes del clero, y las orgánicas, y cuantas queráis, os la doy por la seguridad de que Cuba y Puerto-Rico sigan siendo españolas.

Me propongo demostrar que el Proyecto del señor Ministro no puede ser aprobado porque se opone a la letra y espíritu de la Constitución, y porque es además inoportuno y peligroso.

Para demostrar que se opone a la Constitución, basta leer su art. 108; pero antes tengo que hacer un recuerdo. Todos sabéis que votado el art. 33 de la Constitución, la Asamblea cayó en una especie de marasmo y el resto del Proyecto pasó con rapidísimo debate. Se presentó entonces una enmienda reducida a cambiar una y por una ó, creyéndose que esto era insignificante; pero la verdad es que desde aquel momento se despojaron las Cortes de una gran garantía de acierto.

¿Qué dice el art. 108? Que las Cortes reformarán el sistema actual de Gobierno de las provincias de Ultramar cuando hayan tomado asiento los Diputados de Cuba ó Puerto Rico. ¿Que tienen que reformar las Cortes? El sistema de Gobierno que ha de regir en una y otra isla, y para esto es necesario volver a la primitiva redacción de este artículo, que exigía la asistencia de los Diputados de Cuba y Puerto Rico. Y no vale decir que la Constitución de que se trata es sólo aplicable a Puerto-Rico; porque lo que se va a hacer es sentar una regla que luego no será posible alterar.

No sólo está en pugna el Proyecto con la letra de la Constitución, sino que lo está también con su espíritu. ¿Por qué hemos de imponer ese castigo a los cubanos? ¿Es por que no están aquí representados? No lo están porque se hallan vertiendo su sangre y gastando sus caudales en defensa de la patria, por lo cual yo aprovecho esta oportunidad para tributarles desde aquí los elogios que merecen.

Además hay otras consideraciones: aquí existen distintos bandos; todos somos españoles, todos invocamos el nombre de la patria. ¿Existe allí esa unidad del sentimiento nacional? Ciertamente que no, y lo reconoce así el señor ministro de Ultramar al limitar el ejercicio de la libertad de imprenta, no constituyendo en lo que se refiere a la esclavitud y a la integridad del territorio, lo cual nos obligará a formular una ley de imprenta para aquellas islas. Allí existe la esclavitud, que es necesario abolir, es un deber de honor de la Revolución de Setiembre; pero es necesario para esto proceder con prudencia, porque sería peligroso en esas circunstancias abrir de repente y de par en par las puertas de los derechos individuales.

Voy ahora a demostrar cómo puede comprometerse con este Proyecto la integridad nacional. Se habla mucho de nuestras promesas. Es necesario ver quién reclama su cumplimiento y hasta donde llegan esas promesas.

Antes de la Revolución todos pedían reformas en Ultramar, y no era el que menos las pedía el partido a que tengo el honor de pertenecer. ¿Que desengañó! Cuando el estallido del cañon de Alcolea anunció el triunfo de la Revolución, en vez de recogerlos con nosotros, se pronunciaron en rebeldía, en Jara, el 10 de Octubre de 1868. Los partidarios de la insurrección acuden al palacio del general Lersundi, que, cualquiera que haya sido su sistema, es necesario reconocer que ha procedido como buen

soldado español, conservando para su patria el depósito que se le confiara. Se le propone nombrar una Junta, ponerle al frente de ella, y al ver que no acepta se le brinda con proclamar a Isabel II.

Llega otro general ilustre que había sabido conquistar a las grandes simpatías, les otorga una libertad de imprenta ilimitada, y la prensa responde con un grito contra la patria, y la insurrección ensancha su círculo.

El mismo general Dulce conoció la falsía de sus amigos y lo consignó en documentos públicos y privados.

Hay además una carta del mismo señor general Dulce al Sr. D. Augusto Ulloa, diciéndole que no existe al quien de buena fe pida esas reformas. Y si todo esto no fuera bastante, pudiera recordar las palabras que pronunció el ilustre general Serrano presidiendo el Gobierno Provisional. Pudiera invocar además en mi apoyo la opinión del Sr. Ruiz Gomez, del Sr. Macías Acosta y del señor Díaz Quintero, en cuyo poder obra una carta que yo desearía que S. S. leyese. ¿Quién pide el cumplimiento de esas promesas? No son por cierto los que están vendiendo su sangre y gastando sus tesoros en defensa de la integridad nacional. Después de todo ¿cuáles son esas promesas? ¿Dónde están las informaciones acerca de esas asuntos?

Pero se me dirá: ¿qué tiene que ver esto con Puerto Rico? He demostrado antes que la Comisión y las Cortes se propusieron que fuera una misma la forma de Gobierno para esas islas, porque juntas las hemos de conservar ó de perder.

Puerto Rico dice el Sr. Escoriaza que habiendo sido el Puerto Rico por hoy razón para privarle de sus derechos. Pudiera fascinar algo este argumento; pero alguna cosa se pudiera también decir respecto de la fidelidad de Puerto-Rico, que pudiera ser debida también al tacto y pericia de las autoridades que se han hallado a su frente.

Pero ¿se van a ir los Diputados de Puerto Rico, pregunta también, lo mismo que vinieron? Aquí no hay Diputados de Puerto-Rico, sino de la nación, y estamos desconociendo los intereses generales del país. ¿Quién podrá desconocer lo que importa a España es que no se pierda su territorio? ¿A que invocar, pues, el título especial de Diputado por Puerto-Rico?

¿Y qué autoridad puede sacarse de los Diputados de Puerto-Rico si hay algunos que opinan como yo. Y si hay otra circunstancia: en los Diputados que están frente a mí voto no hay uniformidad de tendencias. Además, si Puerto-Rico tiene aquí quien la defiende, todos nosotros debemos mirar por los intereses de Cuba.

Yo quisiera adquirir ilustración en este punto, y en seno de la Comisión propuse diversos medios para adquirirlos; pero ni mis compañeros ni el señor Ministro me quisieron satisfacer. No quisieron traer las comunicaciones que hubieran mediado con los capitales generales de Cuba y Puerto Rico sobre esta cuestión, y no se quiso tampoco preguntar por telegrama el influjo que este proyecto podía producir en la isla. Yo respeto esta conducta; pero ¿estamos después de ella en posición de deliberar aquí?

Por otra parte, señores, cuando podemos comprometerlo todo resolviendo en un sentido, y no comprometemos nada resolviendo en el otro, ¿debemos rechazar el voto particular? Puesto que la cuestión se resuelve por las armas, esperemos el resultado y no hagamos leyes que puedan considerarse como concesiones a los rebeldes y amenguen el entusiasmo de nuestros partidarios.

El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS: Señores, yo no voy a contestar al discurso del Sr. Romero Robledo; pero me cumple hacerme cargo de unas palabras de S. S., que son una censura gratuita para el ministro de la Guerra.

S. S. supone que el Gobierno escatima las recompensas a los bravos militares que se han batido en Cuba, y yo debo decir a S. S. que está equivocado, y desearía que dijera en qué se funda, porque esto llega a la Habana y puede producir un mal resultado. Ni una sola de las recompensas propuestas por el capitán general ha dejado de hacerse según las leyes militares. Porque los hechos generales y comunes en una campaña no se pueden premiar como aquellos servicios especiales que no tienen casi ejemplo, y en los cuales hay que ser generoso para ser justo.

Yo rechazo, pues, el cargo de S. S., porque es completamente injusto.

El Sr. ROMERO ROBLEDÓ: No me arrepiento de haber dado ocasión a las palabras del señor Presidente del Consejo. La opinión publica algunas veces se ocupa de eso, y acusado tal vez a S. S. de lo que no es culpa suya.

Yo desearía, pues, que si puede S. S. averiguar los hechos, los averigüe, para convencerse de que yo tenía algo de razón.

El señor Presidente del CONSEJO DE MINISTROS: Yo averigüé, si hay algo de eso; pero desearía que su señoría me citara algún hecho.

El Sr. ROMERO ROBLEDÓ: Cito a S. S. el hecho del señor brigadier Mena defendiendo a Puerto-Príncipe.

El señor Presidente del CONSEJO DE MINISTROS: Sin que yo trate de rebajar en lo más mínimo al señor brigadier Mena, he de decir que la defensa de Puerto-Príncipe no ha sido uno de los hechos más notables de la guerra, porque allí ha habido siempre una gran guardia. Por eso sin duda no ha propuesto recompensa el señor capitán general, o no se ha estimado aquí oportuna.

Suspendida en seguida la discusión, se leyó, revisto por la Comisión de corrección de estilo, se declaró conforme con lo acordado y se aprobó definitivamente en votación nominal el Proyecto de organización y reemplazo del ejército, por 137 votos contra 51.

Se mandaron pasar a las respectivas Comisiones varias solicitudes.

El señor PRESIDENTE: Se suspende la sesión, que continuará a las nueve.

Eran las siete y cuarto.

Continuando la sesión a las diez, y siguiendo el de

Deben citarse principalmente los Sres. Grousset, Mortux, a la farmacia de quien fue conducida la víctima, y el Dr. Sammazet, que presenció la muerte de Noir. Los tres oyeron al Sr. de Fonvielle referir que el acusado había pegado en el rostro a la víctima antes de hacer fuego.

De cualquier modo, y aun aceptando la versión del acusado, queda siempre establecido que dió voluntariamente la muerte a Victor Noir. La justicia no puede admitir que este crimen se justifique por el acto de violencia a que se dejó arrastrar la víctima.

Es igualmente cierto que el acusado descargó dos veces su revólver sobre el Sr. de Fonvielle.

En su consecuencia, Es acusado el príncipe Pedro Napoleón Bonaparte.

1.º De haber cometido el crimen de homicidio voluntario en la persona de Ivan Salmon, llamado Victor Noir, el 10 de Enero último, en París, Auteuil, con la circunstancia de que a este crimen siguió el que abajo se espresa.

2.º De haber en el mismo día, a la misma hora y en el mismo sitio, cometido, en la persona del Sr. Uric de Fonvielle una tentativa de homicidio voluntario, tentativa que, manifestada por un comienzo de ejecución, no tuvo efecto sino por circunstancias independientes de la voluntad de su autor, y con la circunstancia de que este crimen fué precedido del especificado más arriba.

Crímenes previstos y castigados por los artículos 2.295 y 302 del Código penal.

Hecho en el Estrado el 28 de Febrero de 1870.—El Procurador general, Grandperret.

bate sobre el voto particular del Sr. Romero Robledo relativo al Proyecto de Constitución de Puerto-Rico, dijo:

El Sr. ESCORIAZA: Decía su señoría que debía legislarse lo mismo para Cuba que para Puerto Rico, y no recordaba que los capitales generales que se mandaron a aquellas Islas no obraron del mismo modo en uno que en otro punto; y yo desearía oír una explicación sobre todo esto.

El Sr. ROMERO ROBLEDÓ: Yo podría contestar á todo esto cumplidamente, más no me lo permite el Reglamento, porque solo tengo la palabra para rectificar.

El Sr. PUIG: Como quiera que para contestar á la alusión personal que se me ha hecho necesito exponer las razones en que apoyo mi opinión favorable al voto particular, suplico á la Cámara me dispense su benevolencia.

Si hace algunos meses o hubiera dirigido mi voz, habría dicho que había peligro para la integridad de las Antillas y que presentaría dificultades para que se pusiera término á la rebelión al traer este Proyecto al debate: hoy que ya la insurrección se halla vencida, no os diré lo mismo; pero sí que esta discusión puede llevar cierta inquietud á Cuba y crear algún peligro que es conveniente evitar.

Es posible, señores Diputados, que se crea no hay peligro en debatir esta gravísima cuestión cuando todavía tiene que durar por algún tiempo la agitación que siempre deja tras sí toda rebelión apenas sofocada y vencida? Ciertamente que no.

El señor PRESIDENTE: Tengo un gran sentimiento en interrumpir á S. S.; pero el Reglamento no permite que pueda consumir ahora un turno con motivo de una alusión personal.

El Sr. PUIG: Precisamente para contestar á la alusión necesitaba exponer las razones que me impulsaban á adherirme al voto particular; pero puesto que no me es posible hacerlo así, mi contestación está reducida á una mera afirmación de mi conformidad con el voto.

El Sr. MACÍAS ACOSTA: Esta tarde, al entrar aquí, me pareció que el Sr. Romero Robledo me aludía, y después he sabido que en efecto había sido así; y por lo tanto, y concretándose estrictamente á la alusión, debo manifestar que si yo hubiera opinado respecto á la oportunidad de este debate como el Sr. Romero Robledo, habría suscrito su voto particular; pero no estaba de acuerdo con S. S. en este punto, y si no he estado conforme con el Sr. Comisionado, ha sido porque en las cuestiones de Ultramar creo que debe aceptarse un criterio conservador y el radical que ha servido de base al dictamen.

El Sr. VALDES LINARES habló en contra del voto particular, diciendo que el Sr. Romero Robledo no había dicho á la Cámara otra cosa sino que era necesario conservar la isla de Cuba, y poner muy alto el patriotismo y el valor de los voluntarios y soldados que en Cuba peleaban, en lo cual estaba perfectamente de acuerdo; pero que esto nada argüía en contra de la aplicación de las reformas en Puerto-Rico.

Recordó minuciosamente lo ocurrido en aquella Isla cuando se tuvo conocimiento de la Revolución, y la conducta seguida después por todas las clases de la sociedad y todas las fracciones políticas, para probar que ni una sola vez se pensó en que la suerte de Puerto-Rico debía estar subordinada á Cuba.

Dijo que antes de salir para Puerto Rico, todos sus Diputados, á excepción de los señores marqueses de la Esperanza y Machicote, que no se hallaban en la isla, firmaron un Manifiesto ofreciendo pedir á las Cortes las reformas políticas; y que ya en España, en el mes de Setiembre celebraron una reunión todos los Diputados de Puerto-Rico, y acordaron unánimemente no esperar á que vinieran los Diputados de Cuba, para discutir y aprobar la aplicación de la Constitución española en la isla, con las modificaciones que se creyeran convenientes.

En dicha reunión, á la que asistieron los señores Presidente del Consejo de Ministros y Presidente de la Asamblea, ninguno de los Diputados puertorriqueños se opuso á que se aplicara inmediatamente la Constitución, aun después de oír la autorizada palabra de los señores Prim y Rivero, que se expresaron en igual sentido.

Otra de las razones para creer que nadie, ni mucho menos la unión liberal, se oponía á la adopción de las reformas, es, en concepto del orador, lo ocurrido en las elecciones parciales verificadas en la isla; pues habiéndose presentado como candidato á un redactor de *El Diario Español*, precisamente una de las razones en que el Comité se fundaba para apoyarlo, era la de que había escrito en dicho periódico muchos artículos defendiendo la inmediata adopción de las reformas.

Dijo después que no comprendía cómo del seno de la Cámara partía oposición al Proyecto de Constitución, pues habiéndose admitido á los Diputados puertorriqueños, claro es que no podía ser sino para constituir aquel país; de lo contrario, hubiese sido más cómodo negarles el asiento en las Cortes.

También hizo notar que los cubanos que hoy se oponen á la reforma de Puerto Rico, nada han tenido que objetar ni cuando se hicieron las elecciones, ni cuando tomaron asiento los Diputados, ni cuando llegó á la Habana el Proyecto de ley que se discute.

Entró después á exponer varias razones para probar que la isla de Puerto-Rico no ha tenido nunca intereses comunes con Cuba.

Ocupóse extensamente en refutar uno á uno los argumentos espostos por los que piden el aplazamiento. Y por último, manifestó que siendo Puerto Rico por convicción y por interés una de las provincias más leales á España, no había razón ni conveniencia que pudiera negarles sus libertades, razón por la cual pedía á la Cámara que desechara el voto particular.

Acto continuo se levantó la sesión á las doce.

NOTICIAS.

La Dirección de Instrucción pública ha resuelto que las Juntas provinciales del ramo, cumplan con lo prevenido sobre expedición de títulos de maestras de primera enseñanza, en sustitución de las Directoras de escuelas normales.

Se ha autorizado á P. Patricio de Andrés Moreno, vecino de Santiago, para ejecutar las obras de desecación y aprovechamiento de las marismas de Villagarcía, provincia de Pontevedra.

El día 28 del actual, desde las diez de la mañana á las dos de la tarde, satisfará la Caja de Depósitos los intereses por depósitos en metálico y efectos públicos depositados en la misma, y cuyas carpetas de señalamiento lleven los números del 3.476 al 3.525 inclusive respecto á los primeros, y del 974 y 975, también inclusive, á los segundos.

El Tribunal de oposiciones, á las plazas de escribientes del ministerio de Gracia y Justicia, ha calificado por orden á los que conceptúa hábiles para la provisión, del modo siguiente:

D. Gabriel Ruiz Diosayuda.
D. Marcos Boned.
D. Manuel Fernandez Hidalgo.
D. Roman Pol y Vilar.
D. Gabino Santalla.
D. Alfredo Hector y Serrano.
D. José Hinojosa del Caz.
D. Francisco Reiguera é Ibañez.
D. Ramon Pajaron y Martinez.
D. Ramiro Villarino Varela.

Los opositores á la plaza de Tudela de Navarra, se pueden presentar el día 6 de Abril en la Secretaría de la Academia, á enterarse de asuntos de la oposición.

La calificación y terna presentada por el Tribunal de

las plazas del ministerio de Gracia y Justicia ha presentado las ternas de tal manera que no queden defraudadas las esperanzas de los que constan en ellas, combinando por su orden los individuos aprobados. Este es el mejor medio de evitar las abusos que pudieran surgir en la elección.

En Valladolid se va á construir el matadero, para lo cual se han vencido cuantas dificultades se presentaban para su realización.

Se anuncia la vacante de la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Villafranca, con el sueldo de 700 escudos.

Advertimos á cuantos concurren á la Biblioteca Nacional, que se ha dado permiso para que puedan registrar los índices, satisfaciendo una necesidad que sustituye á los inconvenientes que se originaban por no saber el lector, a autor ó título de cualquier obra.

Segun una Memoria que se nos ha remitido, la disminución de la población en las grandes capitales, obedece á tres grandes causas, á la depravación moral, á las enfermedades de cierta naturaleza, y á la mala calidad de los alimentos que por escasez del trabajo, toman las clases menos acomodadas.

Ya están casi terminadas las obras de decoración que se mandaron ejecutar en Gobernación: las que se adjudicaron por medio de subasta pública y que debieron presentarse el 10 del presente mes, se han entregado en parte y se entregarán en fin de Marzo, limite de la prórroga concedida; pero á nuestro modo de ver no hay completa conformidad; ni parece que han llenado las condiciones de su subasta. El Arquitecto ó encargado de revisarlas debería fijar en atención en esta circunstancia, impidiendo la entrega de obra no ajustada al pliego de condiciones. Este es el modo de acabar con abusos de este género y que son tradicionales en España.

El número de opositores á la plaza de Dibujo en Tudela, asciende á ocho, cuya insignificante cifra se comprende, si se mira que la paga se verifica por cuenta del Ayuntamiento y Diputación provincial.

En el territorio de la Audiencia de Alcabete se han de proveer por oposición las Notarías de Higuera, en el partido judicial de Almansa.

La de Bogarra, en Alcaraz.
Las de Elche de la Sierra y Nerpio, en el de Yeste.
Las de Puentealegre y Chillon, en el de Almadén.
Las de Puertollano y Mestanza, en el de Almodóvar del Campo.

Las de Carboneras y Valdemeca, en el de Cañete.
Las de Villalba de la Sierra y Mira, en el de Cuenca.
La de Albalade de las Nogueras, en el de Priego.
La de Santa María del Campo, en el de San Clemente.

La de Uclés, en el de Tarazona.
La de Moratalla, en el de Murcia.

Los aspirantes presentarán las solicitudes documentadas dentro del término de cuarenta días naturales.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Almodóvar del Campo (Ciudad-Real).

Los precios de granos en el mercado de ayer son: Cebada, á 19:00 escudos fanega. Trigo vendido 1.162 fanegas. Precio medio, 4'884 escudos.

El Regente del Reino ha visto con el mayor agrado el donativo que ha hecho con destino á las Bibliotecas populares la Diputación provincial de Madrid de 70 ejemplares de *El libro del pueblo*, por Henao y Muñoz; 120 del *Anuario de la provincia de Madrid* para 1886, y 200 del *Anuario para 1888*, dándole las gracias en nombre de la nación por tan patriótico y generoso desprendimiento.

Se halla vacante la secretaría de Ayuntamiento de Almendralejo.

Se halla vacante la secretaría de Santiago, dotada con el sueldo anual de 1.200 escudos.

La exportación por la Aduana de la Habana, de los principales frutos de producción nativa, desde el 19 al 25 del actual inclusive, ha sido:

Cajas de azúcar, 34 331; Bocoyes idem, 361; id. concentrada bocoyes, 2 1/2; Bocoyes miel de purga, 735 1/2; Tabacos torcidos, milares, 2 3/70; Tercios tabaco en rama, 1.393; Cajetillas de cigarros, 215 332; Pipas aguardiente, 200 1/2; Barriles idem, 4; Idem garraños, 2; Tercios cera, 37; kilogramos cera, 4.043.

El Ayuntamiento de Valladolid, según noticias, va á redactar una Memoria, donde hará constar su estado económico, para conocimiento de los administrados.

Igual trabajo deberían ejecutar todas las Corporaciones de igual clase.

Las leyes orgánicas no empezarán á discutirse hasta el lunes, y solo se tratarán por las tardes.

La carta dirigida por el Emperador á M. Olivier dice así:

«Palacio de las Tullerías 21 de Marzo de 1870.

Señor Ministro: Creo oportuno en las actuales circunstancias adoptar todas las reformas que reclama el Gobierno constitucional del Imperio, á fin de poner término al inmoderado deseo de modificaciones que de algunos espíritus se ha apoderado y que alarma la opinión, creando la inestabilidad.

Entre esas reformas coloco en primer lugar las que se relacionan con la Constitución y las prerrogativas del Senado.

La Constitución de 1852 debía, ante todo, dar al Gobierno medios de restablecer la autoridad y el orden; pero fue necesario dejarla en el estado de perfectibilidad hasta que la situación del país permitiera establecer sobre sólidas bases las libertades públicas.

Hoy, que transformaciones sucesivas han hecho posible la creación de un régimen constitucional en armonía con las bases del plebiscito, conviene que entre en el dominio de la ley todo lo que tenga el carácter de orden legislativo y contribuya á darse á las últimas reformas; conviene levantar la Constitución por encima de toda controversia, y pedir al Senado, ese cuerpo que encierra en su seno tantas inteligencias, el más eficaz concurso para el planteamiento del nuevo régimen.

Suplico, pues, que os pongáis de acuerdo con vuestros colegas para someter á su aprobación un Proyecto de Senado-Consulta que fije invariablemente las disposiciones fundamentales derivadas del plebiscito de 1852, divida el poder legislativo entre las dos Cámaras y restituya á la nación la parte de poder constituyente que ha delegado.

Creed, señor Ministro, en mis sentimientos de alto aprecio. —Napoleón.»

La actitud del Gobierno español respecto del Concilio ecuménico y de las cuestiones que en él se diluciden, se encuentra explicada y condensada en el siguiente documento oficial que ha remitido el ministro de Estado Sr. Sagasta á los Representantes de España en el extranjero:

«Ministerio de Estado.—Circular.—Las notas dirigidas en 19 de Noviembre último á nuestros Representantes en Roma y en Munich, trazaron con claridad el camino que el Gobierno español se ha propuesto seguir en todo lo relativo al Concilio ecuménico. Fiel á sus principios, celoso de su autoridad y seguro de su fuerza, ni quiere intervenir en asuntos ajenos de su competencia, ni podría tolerar invasiones de estraña autoridad en

el círculo propio de su acción. Establecida en España la libertad de cultos, nada tiene que hacer el Estado en pró ni en contra de los dogmas aceptados por las diferentes comuniones religiosas, mientras no se pretenda imponer su sanción ó reconocimiento á los poderes legales.

A esta consideración de riguroso derecho se agrega otra de alta prudencia política.

Desde el momento en que un Gobierno secular pretende intervenir directamente en los actos de una asociación religiosa, parece como que reconoce implícitamente la competencia del poder cuyas resoluciones intenta modificar; y España, que tiene muy dolorosa experiencia de los resultados á que esa conducta puede dar ocasión, profesa, por otra parte, demasiado amor á sus liberales instituciones para presentarse, ni aún en apariencia, dispuesta á reconocer ó tolerar influencia alguna religiosa, ni de otro género, en la esfera de sus poderes públicos. Las leyes del reino son el único derecho común á todos los españoles. Cuanto no aparezca contrario á ellas, es lícito: ilícito cuanto á ellas se oponga, sea cualquiera su origen.

Toda declaración que no emane del poder legislativo es nula, cuando menos para alterarlas, y el Gobierno, ni debe temerla ni necesita combatirla. Por eso, resuelto á no aceptar las decisiones conciliares sino en cuanto sean conformes á las leyes del Estado, dispuesto á proceder de acuerdo con los demás Gobiernos para rechazar toda ingerencia de la Iglesia en la esfera propia del poder civil, y respetando la resolución que á otras naciones se atribuye, de influir en las decisiones del Sínodo ecuménico, se propone, sin embargo, permanecer, por su parte, extraño á semejanza influencia y fiel á los principios consignados en las notas diplomáticas de 10 de Noviembre y en las declaraciones parlamentarias de 7 de Diciembre últimos.

Lo digo á V. para que estas explicaciones sirvan de norma á su conducta; y le encargo que procure averiguar las disposiciones de ese Gobierno con respecto á tan importante asunto.

De esta comunicación puede V. dar lectura á ese señor ministro de Negocios extranjeros.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 11 de Marzo de 1870.—Sagasta.»

El ministro de Ultramar leyó ayer en las Cortes el Proyecto de ley de extranjería para las provincias españolas de Ultramar. En él se consignan los derechos naturales independientes de toda determinación de espacio; es decir, aquellos para cuyo ejercicio no es necesario el medio de la nacionalidad.

La condición civil de los extranjeros se iguala con la de los españoles en todo lo que no sea bajo la jurisdicción del Estado español. Se establecen únicamente diferencias en tres puntos á la vez: la prohibición de que los extranjeros adquieran buques españoles y ejerzan ciertos cargos mercantiles; la de que pesquen en las costas de España y la de que hagan el comercio de cabotaje. Las prescripciones respecto á residencia no tienden á limitarla sino á dar condiciones de autenticidad mediante la identificación de la persona.

Uno de los Proyectos leídos por el ministro de Ultramar en la sesión de ayer es el de organización municipal de Puerto-Rico, del que nos ocuparemos cuando le conozcamos mejor.

El Ayuntamiento de Valencia ha juzgado conveniente arbitrar recursos para eximir del servicio militar, del modo siguiente:

1.ª Una suscripción pública. 2.ª Una colecta á domicilio. 3.ª Funciones públicas á beneficio de esta idea. 4.ª Un reparto entre todos los mozos sorteados en proporción á sus haberes.

D. José Abascal, propietario de *La Iberia* y Diputado Constituyente, ha sido nombrado Director del Patrimonio que fué de la Corona.

Celebramos haya recaído este nombramiento en persona que, como el Sr. Abascal, ha hecho tantos y tan continuados sacrificios por la causa de la Revolución.

Una sociedad mercantil ha solicitado de la Diputación provincial, la concesión de terreno para construir un dok ó depósito de mercancías en Valencia.

Dos velocipedistas de Huesca hicieron una excursión al pueblo de Sietamo, distante dos leguas de esta capital.

Vestidos con traje á propósito para el aparato de locomoción, al caminar con la rapidez que permite una carretera bien conservada, consiguieron llamar la atención de cuantos hallaron en su tránsito.

Una hora después de su partida de Huesca, los velocipedistas hacían su entrada en Sietamo, y á petición de los curiosos, hicieron de hacer algunas evoluciones que fueron recibidos y obsequiados en casa de los señores de Almudevar.

A las doce de la mañana se hallaban de regreso á Huesca los excursionistas, habiendo empleado unos cincuenta minutos en el camino, sin que los velocipedos llevasen toda su velocidad.

Se halla vacante la escuela elemental de niños de la Puebla de Híjar, dotada con 400 escudos anuales.

Dice un colega de Sevilla que todos los dueños de los cafés de la capital han nombrado una comisión para arreglar la manera de sustituir el alumbrado de gas, por el de petróleo, en vista de la negativa de la empresa del gas, á rebajar el precio en consonancia con el que alcanzan en otras capitales.

Por el ministerio de Hacienda ha sido aprobada la circulación de 370.008 doblones de diez escudos cada uno, acuñados en la Casa Moneda de Barcelona.

A beneficio de la simpática doña Pilar Bernal, se verificará el martes próximo en el teatro de Jo vellanos, la zarzuela no representada hace seis años, en cuyo título es, *El Dominó azul*.

Parece que en la noche del domingo fué detenido en la calle del Nuncio un carruaje de plaza, que conducía una partida de fusiles.

El Proyecto de ley para la enajenación de las minas de Riotinto leído en la sesión de ayer tarde por el señor ministro de Hacienda se halla concebido en los términos siguientes:

«Artículo 1.º Las minas de Riotinto, reservadas al Estado en virtud del art. 75 de la ley vigente de minería, serán vendidas en pública subasta, en la forma prescrita por la presente ley.

Art. 2.º Por esta venta el Estado trasfiere el derecho de propiedad que tiene sobre el suelo y el subsuelo encerrados dentro del perímetro que se demarque á las minas, y en tal concepto comprenderá:

1.º El derecho esclusivo de explotar, beneficiar y exportar las sustancias minerales que se encuentren dentro del término que se señale á dichas minas.

2.º El aprovechamiento de los escombros, terreros y canteras contenidos dentro de dicho término, así como el de las aguas vitriólicas procedentes de las enunciadas minas y terreros.

3.º Las máquinas, aparatos, caballerías, herramientas, pilones, canales y materiales de todas clases que de propiedad del Estado existan en el momento de la venta.

4.º Las fabricas, oficinas, talleres y demás edificios destinados á las diferentes faenas de la explotación y beneficio de minerales.

5.º Las casas cuarteles y hospital de mineros que de propiedad del Estado existen en aquel establecimiento.

6.º La parte de los montes y terrenos pertenecientes al Estado que se conceptúe necesaria para las operaciones de explotación y beneficio.

Los montes y terrenos que quedasen excluidos de la venta se someterán á la ley general de desamortización. Art. 3.º Esta venta se entiende á perpetuidad y sin perjuicio de someterse el comprador á las cargas y obligaciones que marquen las leyes y reglamentos vigentes de minería.

Art. 4.º Para llevar á cabo la venta se nombrará previamente una Comisión, compuesta de tres ingenieros del cuerpo de minas, auxiliada de un ingeniero de montes y un arquitecto, á fin de que, en un breve plazo máximo de seis meses, verifique la demarcación de las minas y la tasación de las mismas, así como la de los edificios, efectos y terrenos señalados en los números 3.º, 4.º, 5.º y 6.º del art. 2.º, con arreglo á las instrucciones que se le comuniquen por el Gobierno.

Art. 5.º La tasación de las minas y terrenos se hará tomando por base la utilidad líquida anual que podrá obtenerse de una explotación y beneficio acertadamente dirigidos, teniendo en cuenta las circunstancias de los criaderos, su duración probable, los gastos de preparación, el tiempo invertido en el mejoramiento de la finca, las condiciones del mercado de cobres y todo cuanto tienda á influir favorable ó adversamente en el tipo que se deduzca.

Art. 6.º La Comisión nombrada á este objeto presentará al terminar su cometido una Memoria cien tífico-económica que abraze circunstanciadamente todos los fundamentos de que se hubiese valido, y las deducciones habidas en cuenta para llegar á la apreciación definitiva, acompañándola de un inventario avalorado y del plano del término que, con arreglo al caso 6.º del art. 2.º, la misma Comisión conceptuase necesario para la demarcación de dichas minas.

Art. 7.º La Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado redactará por su parte el pliego de condiciones económicas que, unido á los antecedentes señalados en el anterior, formarán el expediente de venta.

Art. 8.º Para dietas y gastos que se originen en el aprecio y tasación de la mina, levantamiento y rectificación de planos y demás trabajos que deban practicarse por la Comisión indicada en el art. 3.º, se satisfarán con cargo á la sección 10, cap. 2.º, art. 3.º del Presupuesto general de gastos.

Madrid 23 de Marzo de 1870.—Laureano Figuerola.»

Casi ninguno de nuestros compañeros en la prensa, ha publicado número en el día de hoy.

Hoy, como día festivo, no hay sesión de Cortes, ni reunión de Bolsa.

Por esta razón no publicamos sección de alcance.

Recibimos periódicos de Filipinas con noticias desde el 19 de Enero al 2 de Febrero. Nada importante había ocurrido en este periodo en aquel archipiélago. El 20 de Enero llegó á Manila la correspondencia que salió de España el 15 de Diciembre.

Había causado gran júbilo el permiso concedido para el establecimiento de un cable submarino entre Punta de Gales y Manila.

Se van á construir algunas cañoneras para la defensa de las costas.

Por la Sociedad Económica de Amigos del País se ha mandado acuñar una medalla de oro que se adjudicará como premio al autor del mejor proyecto del monumento que se ha de erigir á la memoria del Sr. D. Simon de Anda y Salazar. La suscripción hoy asciende á escudos 6.125'016 milésimas.

La intendencia anuncia la subasta para la conducción á Cadiz de 25.000 quintales de tabaco al precio de 25 rs. vn. por quintal de flete.

Las noticias del temblor ocurrido en esta el 1.º de Octubre, dice *El Comercio*, han sido grandemente exageradas por los periódicos de la Península, llegando algunos á dar en los croquis veinte grados de inclinación á los edificios, siendo así que á lo sumo llegaron á quince.

En Mindoro y Batangas se habían sentido dos ligeros terremotos.

El día 26 del actual, desde las diez de la mañana á las dos de la tarde satisfará la Tesorería Central de Hacienda pública el coupon vencido en 30 de Junio último, cuyas carpetas se hallen señaladas con los números 3.270 á 3.279, así como los bonos del Tesoro amortizados en 30 de Diciembre último, cuyas carpetas se hallen señaladas con los números 207 al 212.

En una litografía de la calle Mayor frente á la de San Cristóbal, se halla el retrato del titulado Carlos VII con manto y corona imperial.

También hemos visto en la calle de Espoz y Mina cerca de la Cruz, á Doña Margarita á caballo y con boina.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

WASHINGTON 23.

El comité de los negocios extranjeros de la Cámara de los representantes, se ha declarado favorable á una resolución del general Banks, invitando al Presidente á mantener una neutralidad imparcial durante la lucha entre España y Cuba.

TOURS 23.

M. Natal, arrendatario, declara haber oído decir en casa del farmacéutico que el príncipe Bonaparte fué abofetado.

Fonvielle lo desmiente, y Natal insiste en afirmarlo. El periodista M. Wachter declara que Fonvielle dijo en una conversación: «Tenemos derecho de emplear la calumnia como un arma contra nuestros adversarios políticos.»

Declaran varios testigos que M. de Fonvielle dijo que Victor Noir había abofetado al príncipe. Otros declaran que Fonvielle sólo se refirió á un gesto hecho por Victor Noir.

Llamado nuevamente Fonvielle, niega enérgicamente estos asertos.

CREUZOT 24.

Doscientos alborotadores han ido á Montchanin para impedir los trabajos. Han sido perseguidos por un batallón que hizo siete prisioneros.

PARIS 24.

Un corresponsal particular telegrafía de Roma 23 «que la contestación escrita por el Papa ha sido enviada á París.»

El Concilio discute el schema relativo á la filosofía heterodoxa.

La tercera sesión pública, en la cual se ha proclamado el resultado de esta discusión, no tendrá lugar antes del lunes de Pascua.

GACETILLAS.

Un diario moderado oyó referir ayer que un Diputado, General unionista de los que más contribuyeron á la Revolución de Setiembre, y que en la actualidad desempeña un importante mando militar, se acercó al general Prim, momentos antes de la votación de la madrugada del domingo, y le dijo:

—«General, ahora á votar, y después, si es necesario, á caballo.»

A nosotros nos parece más probable que el Diputado en cuestión, dijese al marqués de los Castillejos, teniendo en cuenta que eran las tres de la madrugada:

—«¡General, ahora á votar, y después... á la cama!»

(*El Diario Español*.)

Epigrama.

Tiene la pobre Facunda
Un marido descortes,
Que la sacude una tunda
Cada dos días ó tres;
Y al terminar la quimera
La pretende consolar.
Diciendo:—«Quien bien te quiera
te hará llorar.»

SANTOS DE MAÑANA.

Santos, Braulio, Teodoro y Agapito, obs.
Cuarenta horas en la Iglesia de Nuestra Señora de Atocha.

EFEMERIDES.

DIA 26.

388.—Solemne bautizo del gran padre San Agustín, en la catedral de Milan.
1456.—Alfonso V de Aragón funda el hospital general de Palma de Mallorca.
1584.—Muere Iwan IV, primer Czar de Rusia, a los 54 años de edad.
1619.—Se pone la primera piedra del hospital de San Pablo de Barcelona.
1785.—El rey Carlos III de España funda mayorazgo infantazgo para su hijo don Gabriel con el territorio del gran priorato de la Orden de San Juan.
1848.—Sublevación militar en Madrid, que fue sofocada energicamente por el general Narvaez.
1857.—Inaugurase la línea telegráfica eléctrica entre Badajoz y la plaza de Elvas, en el vecino reino de Portugal.

BOLSAS EXTRANJERAS.

Londres 23 de Marzo.—Consolidados, 93 1/4 a 3/8.
Paris 23 de Marzo.—3 por 100, a 74-05.—4 1/2 por 100, a 103.—Fondos españoles, 3 por 100 exterior, a 23 1/8.—Idem interior, a 27 3/4.

BOLSA DE MADRID DEL DIA 24.

FONDOS PÚBLICOS.	ULTIMOS PRECIOS.		Alza.	Baja.
	DEL 23	DEL 24		
3 consolidado.....	23-70	24-20	50	»
Id. pequeños.....	23-90	24-50	60	»
Id. fin del corriente.....	23-70	24-20	50	»
Id. exterior.....	28-40	29-00	60	»
3 proced. diferido.....	23-40	23-30	»	10
Id. fin de mes.....	00-00	00-00	»	»
Deuda material.....	00-00	00-00	»	»
Id. personal.....	20-00	00-00	»	»
Id. hipotecarios.....	99-75	00-00	»	»
Id. 2.ª serie.....	92-85	92-85	»	»
Banco de España.....	130-00	130-50	50	»
Bonos del Tesoro.....	63-20	64-50	130	»
FERRO-CARRILES.				
Obligaciones 2,000.....	44-00	44-10	10	»
Id. nuevas.....	00-00	00-00	»	»
Id. de 20,000.....	43-00	43-25	25	»
Id. nuevas.....	00-00	00-00	»	»
CARRETERAS.				
Junio de 1851.....	00-00	00-00	»	»
Agosto de 1852.....	00-00	51-00	»	»
Julio de 1855.....	00-00	00-00	»	»
CAMBIOS.				
Londres a 90 d. f.....	49-75	49-75	»	»
Paris a 8 d. v.....	5-18	5-19	»	»

OBSERVATORIO DE MADRID.

Observaciones meteorológicas del 24 de Marzo de 1870.

HORAS.	ALTURA del barómetro reducida a 0° y en milímetros.	TEMPERATURA y humedad del aire.		DIRECCION y clase del viento.	ESTADO del cielo.
		Termómetro seco.	hum.		
6 m.	703,61	6° 0	3° 0	N. E....	Calma. Casi des.
9 id.	703,02	11° 8	6° 7	N. E....	Brisa. Id. celajes
12 id.	701,84	20° 1	10° 2	N. E....	Idem. Idem id.
3 tard.	700,31	21° 9	10° 8	N. E....	B. suia. Idem id.
6 id.	699,81	17° 7	10° 2	E. N. E....	B. fte. Despejado
9 noc.	700,87	10° 5	5° 8	N. E....	V. fte. Idem.

Segun los partes recibidos, ayer no llovió en ninguna provincia.

DIVERSIONES PUBLICAS.

ESPECTACULOS PARA HOY.

TEATRO NACIONAL DE LA OPERA.—No hay funcion.

ZARZUELA.—A las 8 1/2.—F. 21 de abono.—T. 3.º impar.—La Princesa de Trebisonda.

BUFOS ARDERIUS.—A las 8 y 1/2.—F. 201 de ab.

21 de la sétima serie.—T. 3.º impar.—Robinson Crusoe.

NOVEDADES.—A las 8.—Amarse y aborrecerse.

Baile.

A las nueve.—Primer acto de Jesús y San Juan Ba.

tista.—Baile.

A las diez.—Segundo acto de id.—Baile.

A las once.—En soltando la sin hueso.—Baile.

VARIEDADES.—A las 8 1/2.—Los siete dolores de

Maria.

ESPECTACULOS PARA MAÑANA.

TEATRO NACIONAL DE LA OPERA.—A las 8 y 1/2.

—F. 87 de ab.—T. 3.º impar.—Los Puritanos.

ZARZUELA.—A las 8 1/2.—F. 22 de ab.—T. 1.º

—La Princesa de Trebisonda.

BUFOS ARDERIUS.—A las 8 y 1/2.—F. 202 de ab.

22 de la sétima serie.—T. 1.º par.—Robinson Crusoe.

LOPE DE RUEDA.—A las 8 1/2.—Funcion á bene

cio de los presos y emigrados republicanos.—La ver

dera Carmañola.—Los Pretendientes.

El domingo 27 se sepetirá la funcion, con el mis

objeto.

MADRID: 1870.

Imp. de C. Moliner y Comp.ª.—Jesús, 3.

SECCION DE ANUNCIOS.

LA PATRIA.

(DIARIO DE LA TARDE.)

POLITICA GENERAL Y NOTICIAS.

UNION DE ESPAÑA Y SUS ANTILLAS.

Esta publicacion, que es la continuacion de la antigua INTEGRIDAD, que ha refundido en su seno las suscripciones del periódico que en esta capital se publicaba con el nombre de LA PATRIA, y el lema Cuba y Puerto-Rico españolas, y que cuenta ya cinco meses de existencia, se dedica, como objetos preferentes, á juzgar toda clase de acontecimientos políticos, poniendo de manifiesto, con entera independencia, los abusos de todo genero que se cometan contra la libertad, y á defender aquí y en las provincias de Ultramar la integridad nacional.

Comprende además una seccion de noticias, tan estensa como pueda darla cualquiera otra publicacion, sin descender á personalidades.—Publica, por fin, detalladas revistas de comercio, de espectáculos, reuniones y modas, extractos completos de las sesiones de Cortes, y cuanto de interés general contiene la Gaceta, y una amena seccion de artículos literarios y científicos, gacetas, folletines de novelas originales y traducidas de los mejores autores extranjeros, causas célebres, biografías y bibliografías, viajes, etc. etc.

CONDICIONES DE LA PUBLICACION.

Sale todos los dias excepto los domingos. Los precios de suscripcion son los siguientes:

EN MADRID.

Un mes..... 8 rs.
Tres meses..... 22
Seis idem..... 42

EN PROVINCIAS.

Tres meses..... 28 rs.
Seis idem..... 54

ULTRAMAR Y EXTRANJERO.

Tres meses..... 60 rs.
Seis idem..... 110

Anuncios y comunicados, á precios convencionales.

Direccion, Redaccion y Administracion, calle de San José, núm. 3, principal izquierda.

Se suscribe en Madrid, en la Administracion de este periódico y en las librerías de San Martín, Puerta del Sol.—Leocadio Lopez Cármen, 13.—Moya y Plaza, Carretas, 8.—Saturio Martínez, Carretas, 33.—Durán, Carrera de San Gerónimo, 2.—Escribano, Príncipe, 33.

En Barcelona, D. Mariano Tapis, Ancha, 4.—Kerrol, D. Nicasio Tajonera.—Alcoy, D. José Martí.—Lérida, D. José Solé hijo.—Valencia, Sra. Vinda de D. José Badal é hijo.—Idem, D. Juan Gachs y Janer.—Bilbao, D. Mariano Luben, Correo.—Palma de Mallorca, D. Juan María Villaverde.—Alcalá de Henares, D. Pedro Costa, Mayor, 34, Librería.—Zaragoza, Doña Francisca Heredia.—S. villa, Señores Hijos de Fe, Tetuan, 35, y Sierpes, 21.—Valladolid, Sr. de Cuesta, Cantarranas, 40.—Leon, D. Manuel E. Redondo, Plaza Catedral, 1.—Avila, D. Mariano García, Andrin, 2.—Baeza, D. Rafael Alhambra, Imprenta y Librería.—Barbastro, D. Mariano Puyol y España, Imprenta.—Cádiz, Sres. de Verdugo y Compañía, plaza de San Agustín, 4 y 5.—Idem, D. Francisco García Villasan, San Francisco, 16.—Pamplona, D. Gándido Bermeo, Librería Mercantil española.—Málaga, D. Francisco Moya, Puerta del Mar, 15.—Coruña: D. José Lago, Luchana, 18.—Salamanca, Sres. de Oliva y hermano, calle de la Rua, 25.—Habana, Propaganda Literaria, C. Habana, 100.—Santiago de Cuba.—Sres. Puig y Calvo, Centro de publicaciones.

NOTA IMPORTANTE. Todo suscriptor tiene derecho á la insercion gratis de un anuncio de cuatro líneas.

CAFES MOLIDOS Y EMPAQUETADOS.

Preparados por la casa de Matias Lopez, Palma Alta, 8, depósito central.—Paris, Sol, 13.—Sucursal, Tudescos, 32.—Madrid.—La torrefaccion del café es la base más importante de este delicioso licor, muy bien llamado ALARGA VIDA DEL HOMBRE. La operacion de tostar el café resuelve ó hace que desarrolle más ó menos aroma, más ó menos materia grasa ó alimenticia, es el principio determinante para que el café sea sano para todos los consumidores ó algo perjudicial para muchos, es la grande operacion que reclama más inteligencia y cuidados en el industrial. No advertís cuando en las calles, en los patios, y en otros puntos veis tostar el café, el aroma que despiden? No percibe vuestro olfato á cien metros de distancia el agradable aroma que contiene el café? No conocéis que las partes esenciales del café embalsaman la atmósfera? Pues bien; esto es lo mismo que extraer á la leche la manteca, al pan el gluten.—¿Qué han adelantado estos comerciantes industriales? ¿Qué partido han sacado de la enseñanza del siglo? En esta parte ninguno, absolutamente ninguno.—La casa de MATIAS LOPEZ ha estudiado detenidamente todo lo que requiere en este sentido; ha practicado infinitos ensayos, costosos sí, pero con fruto, consiguiendo concentrar estos aromas, estas virtudes esenciales, por el modo especial de tostarlo, hasta tal punto, que á seis metros de distancia del sitio donde se efectúa, no se percibe, ni aún ligeramente, que tal operacion se está practicando. ¿Dónde, pues, se encierra el aroma de los cafés de LOPEZ? ¿que los demás espendedores regalan al aire?—El Sr. LOPEZ ha conseguido concentrar en el grano de café todo el aroma que es suyo. El público consumidor tocará las ventajas del procedimiento de MATIAS LOPEZ, á cuyo efecto en breve dará á la prensa un pequeño trabajo sobre el café, y regalará un ejemplar al que llevé valor de 20 rs. de este producto.

Precios.—Moka legítimo, 16 rs. libra.—Puerto-Rico y Moka mezclados, 10 id.—Puerto-Rico y otras clases, 8 id.

Se vende en los principales establecimientos en Madrid, como en provincias.

GRAN HOTEL DE RUSIA.—CARRERA de San Gerónimo, núm. 34.—En este nuevo establecimiento hallarán los señores viajeros que tengan á bien honrarle, habitaciones desde 30 rs. en adelante, así como también elegantes departamentos para familias, con todas las comodidades que puedan desear.—Hay entrada para carruajes hasta la escalera, si fuese necesario.

EXHORTOS.—DESAPACHO CENTRAL, calle mayor, 108, bajo, derecha.—Se encarga de cumplimentarlos con prontitud en todos los Juzgados y Tribunales de España, islas de Cuba, Puerto-Rico y las Canarias, anticipando los gastos de su cumplimiento y devolviéndolos evacuados con la cuenta documentada de los que hayan ocasionado.—También se encarga de la insercion de

edictos y providencias judiciales en la Gaceta de Madrid, Boletines oficiales de las provincias, y de proporcionar los documentos y partidas sacramentales que se necesitan, haciéndolos venir del punto donde estén protocolizados ó archivados.—La correspondencia al director D. José Ami.—Madrid.

LA INTEGRIDAD CASTELLANA.—Comisión general de negocios, en Valladolid, su provincia capital del reino, sus posesiones de Ultramar y el extranjero.—Director, D. Mariano Villameriel, plazuela de San Miguel, núm. 4 Valladolid.—Esta casa, que cuenta más de veinte años de establecida, se encarga de cuantos negocios se sirvan encomendarla.—Los honorarios serán convencionales, pero siempre sumamente módicos.

GRAN ECONOMIA EN SOMBREROS.—Gran Calle de Felipe III, núm. 4, tienda.—Sombreros de copa de 3.ª clase, 40 reales.—Idem de id. de 2.ª id., 30.—Idem de id. de 1.ª id., 60.—Idem superiores de Estrac, 70.—Hongos de todas clases á precios reducidos.—Sombreros redondos de paño, ingleses, para hombre, 24 rs.—Idem de id., de niño, 20.—Idem radicales de paño, para hombre, 30.—Idem de id., para niño, 24.—También hay un gran surtido de gorras, quepis y demás efectos del ramo de sombrería y gorrería.



PILDORAS Y UNGUENTO.—Holloway. Estas PILDORAS son universalmente consideradas como el remedio más eficaz que se conoce en el mundo. Todas las enfermedades provienen de un mismo origen, á saber, la impureza de la sangre, la cual es el manantial de la vida. Dicha impureza es prontamente neutralizada con el uso de las PILDORAS HOLLOWAY, que limpiando el estómago y los intestinos, producen, por medio de sus propiedades balsámicas, una purificación completa de la sangre, dan tono y energía á los nervios y los músculos, y fortifican la organizacion entera. Las PILDORAS HOLLOWAY sobresalen entre todas las medicinas por su eficacia para regularizar la digestion. Ejerciendo una accion en extremo salutar en el hígado y los riñones, ellas ordenan las secreciones, fortifican el sistema nervioso, y dan vigor al cuerpo humano en general. Aun las personas menos robustas pueden valerse, sin temor, de las virtudes fortificantes de estas PILDORAS, con tal que, al emplearlas, se atengan cuidadosamente á las instrucciones contenidas en los opúsculos impresos en que vá envuelta cada caja de medicamento.

La ciencia de la Medicina no ha producido, hasta aquí, remedio alguno que pueda compararse con el maravilloso UNGUENTO HOLLOWAY; el cual posee propiedades asimilativas tan extraordinarias que, desde el momento en que penetra la sangre, forma

parte de ellas circulando con el fluido vital, expulsa toda partícula morbosa, refrigera y limpia todas las partes enfermas, y sana las llagas y úlceras de todo genero. Este famoso UNGUENTO es un curativo infalible para la escrófula, los cánceres, los tumores, los males de piernas, la rigidez de las articulaciones, el reumatismo, la gota, la neuralgia, el tic-doloroso, y la parálisis.

Cada caja de PILDORAS y bote de UNGUENTO, van acompañados de amplias instrucciones en español, relativas al modo de usar los medicamentos.

Los remedios se venden, en cajas y botes, por todos los principales boticarios del mundo entero, y por su propietario, el Profesor HOLLOWAY, en su establecimiento central, 244, Strand, Londres, 533, Oxford Street.

DEPOSITARIO en la Isla de Puerto-Rico D. Ramon Martin, de Mayagüez. Id. en Ponce, D. Federico Más. Agentes comerciales los señores Nieva y Compañía, del mismo punto.

Depósitos en la Habana: Sarrá y Cia; Fernandez y Cia; Le Riverend; J. Reyes. Se vende en Madrid, en las boticas de Borrell, Puerta del Sol.—Simon, Caballero de Gracia.—Lomana, calle de Alcalá.—Moreno Miquel, calle del Arenal, y en general, en las principales boticas.

En las provincias de España, en los más notables establecimientos farmacéuticos.

BOTICA HOMEOPÁTICA Y ALOPÁTICA.—y laboratorio químico-farmacéutico de D. Ventura de Lomana, proveedor de la facultad de ciencias de la Universidad Central, de la Compañía madrileña de alumbrado y calefaccion por gas, de la Nunciatura apostólica, del establecimiento de baños de Alhama de Aragón, de varias casas de grandes de España y títulos de Castilla, de los principales hoteles nacionales y extranjeros y de diferentes sociedades científicas, artísticas ó industriales, calle de Alcalá, núm. 3, junto á la Puerta del Sol, Madrid.

Con fórmulas propias y especiales de Lomana hay en su casa diferentes aguas, bálsamos, bizcochos, chocolates depurativos, depurativos, elixires, esencias, extractos, inyecciones, jarabes, ácidos, limonadas, pastas, pastillas, perlas, pildoras, pomadas, purgantes, tinturas vinos, que prepara el mismo profesor por métodos exclusivamente suyos para todo genero de afecciones.

EN ESTA ADMINISTRACION SE DA RAZON de un profesor de Francés, Matemáticas Geografía é Historia.

TRATADO TEÓRICO PRÁCTICO DE dibujo, con aplicacion á las artes y á la industria, por M. Borrell, profesor de dicha asignatura en el Instituto de san Isidro de Madrid.

Obra necesaria para la enseñanza de dibujo lineal y de aplicacion, premiada en las exposiciones universal de Paris y regional de

Valencia en 1867, y en la Aragonesa de 1868. Se vende en cuadernos separados en las principales librerías, y á los precios siguientes:

Real.	Real.
Cuaderno 1.º 10	8.º 12
2.º 3.º 4.º 5.º 6.º 15	10.º 20
7.º y 9.º 18	

Están en publicacion el 11 y 12.

INTERESANTE, EN LA CIUDAD DE Valladolid se ha establecido hace no mucho tiempo una magnífica casa de Dementes, para pensionistas de ambos sexos llamado, Manicomio de San Rafael; y que dirige su fundador y propietario D. Lázaro Rodríguez, director durante doce años del Hospital de dementes de dicha capital, y premiado por varias Corporaciones, juntas provinciales de Beneficencia y Direccion general de la misma.

Las personas que deseen obtener datos, pueden dirigirse á la calle de los Anades, núm. 3, ó al doctor D. Pascual Pastor, catedrático de la Universidad literaria y Director facultativo de la espresada casa-pension, calle de Orates, núm. 2. Valladolid.

ALMACEN DE PAPEL Y SOBRES. NOVALES Madrid.—Arenal, 16, principal.

GRAN HOTEL Y CAFE DE ORIENTE.—En la Rambla.—Barcelona. Restaurant.—Gabinete de lectura. Dichos establecimientos ventajosamente situados, acaban de ser nuevamente aumentados y decorados.—Grandes y pequeños cuartos. Coches para la ciudad y los alrededores. Periódicos franceses, ingleses, belgas, italianos y alemanes.

SOBRE FINCAS EN MADRID.—CON Sactividad y reserva, y desde 2.000 duros en adelante, se proporcionan varias partidas, si se hipotecan casas de doble valor y de titulacion corriente.—Razon, de ocho á diez y de dos á cinco, Fuencarral, 17, principal, casa-comision de fincas.—Avisando, tambien se pasa á tratar á domicilio.

CONFITERIA DE LAS COLONIAS.—Arenal, 8, Madrid.—Gran variacion de caramelos y pastillas de esquisitos y gratos aromas.—Esclentes pastas de yema para viaje.—Ricos, quesos de almendra, de Puerto-Principe (isla de Cuba), elaborados en el obrador de esta casa por un oficial de aquel país.—Completo y elegante surtido en cajas finas para bodas y bautizos.—Ramilletes para obsequios de un gusto sorprendente y caprichoso, segun su precio.—Esta casa tiene elegantes bandejas de plata para el servicio de los encargos que se le confien.—Las Colonias, Carlos Prats, Arenal, 8.

BRENGUIER Y COMPAÑIA.—60, MOOR-Brate Street, City.—Londres.—Banco de comisiones, cobranza, comercio de importacion y exportacion.

AMPISTERIA DE MARIN.—PLAZA DE Serrano, núm. 12.—Aceite mineral de New-York, sin olor á 11 cuartos cuartillo.—Una lata de 37 cuartillos, á domicilio 49 reales, y á los mismos precios se espenden en la calle del Ave-Maria, núm. 11.—Gran surtido de objetos pertenecientes á alumbrados de todas clases, lámparas de comedor, última novedad, para mesas y aparadores, desde 10 rs. en adelante, tubos, bombas, tulipanes y mechas, utensilios de cocina, muchos y variados artículos á precios reducidos, aparatos para asar chuletas con papel en tres minutos, á 16 reales.

FONDA DE EUROPA, ZARAGOZA, PROPIETARIO, y Director, Zoppetti.—Este Establecimiento está situado en la gran Plaza de la Constitucion y Coso.—Los señores viajeros encontrarán á la llegada en las estaciones de ferro-carriles, ómnibus y dependientes de la casa.

ESPECIALISTA, EL MÉDICO-CIRUJANO D. Joaquín Dalmau, despues de treinta y tres años de práctica, sigue curando las enfermedades crónicas tenidas por incurables, como parálisis, hidropeas, impotencia, y tumores frios, etc. El venéreo, reumatismo, gota y herpes, las cura sólo en veinte dias, aunque los enfermos estén imposibilitados.—Recibe de doce á cuatro, en la calle de la Greda, núm. 24, pral.

COLEGIO INTERNACIONAL, DIRIGIDO por D. Nicolás Salmeron, Catedrático de Metafísica en la Universidad Central.—Instruccion primaria elemental y superior.—Segunda enseñanza completa segun los dos planes siguientes: Clases preparatorias de Carreras especiales.—Estudios superiores.—Se admiten alumnos internos y medio-pensionistas. A más de un bien montado gimnasio, tiene el Establecimiento un extenso jardín destinado al recreo de los pensionistas.—Ancha de San Bernardo, 19,

TRATADO DE TAQUIGRAFIA

Ó ARTE DE ESCRIBIR TAN DE PRISA COMO SE HABL (Segunda edicion.)

Se vende á 4 rs. en toda España, remitiendo su importe en sello, á D. F. Castro, calle de San José, número 3, principal izquierda.

LA RIOJANA, GRAN FÁBRICA DE CHOCOLATES á vapor (Fuerza de 40 caballos). De Lopez, hermanos.—Málaga.—Sucursales y depósito central, Peligros, 1, Madrid.

La gran aceptación que vienen mereciendo en toda la Península nuestros chocolates, nos obligó hace dos años á establecer, además de la casa principal de Málaga, dos sucursales: una en Sevilla, Dado, 15, y otra en Madrid, Peligros, 1, para que acortando las distancias, pudieran ser cumplidos los pedidos con la prontitud que este negocio requería.—Esta medida fué benéfica á nuestros intereses y al nombre de nuestros chocolates, pues estos, conocidos hoy hasta en los pueblos más insignificantes de la Península, nos hace contar con 2.000 depósitos, en los cuales se venden las 5.000 libras que diariamente fabricamos.—Debemos hacer constar que nuestros chocolates gozan de tan gran crédito, es debido, á que los artículos que empleamos son los más superiores y esculpidos en la abundancia con que siempre los hay en Málaga, en cuyo punto está situada nuestra fábrica, la cual cuenta con las mejores máquinas conocidas hasta el día.—En cafés tenemos cinco clases, que merecen aceptación, por ser puros, sin mezcla, y estar tostados y molidos con nuevos aparatos que evitan su evaporacion.—Los chocolates y cafés de La Riojana se venden en todos los establecimientos de ultramarinos.—Para prospectos y pedidos, dirigirse al depósito central, Peligros, 1.

LA URBANA.—COMPAÑIA ANÓNIMA. Le seguros á prima fija.—Contra el incendio, el rayo, la explosion del gas y de los aparatos de vapor.—Autorizada por real orden de 4 de Marzo de 1838.—Las garantías de la Compañía ascienden á 135.000.00 de reales vellon.—El total de los seguros suscritos por la Compañía en 31 de Diciembre de 1867, asciende á la enorme suma de 130.000.000 rs. vn.—La Compañía ha pagado por 49.249 incendios que ha tenido en los 30 años que lleva de establecida la suma de rs. vn. 123.000.000.—Los siniestros se liquidan amigablemente y con puntualidad por medio de peritos nombrados por asegurado y la Compañía.

SALUD Y ENERGIA

A TODOS LOS ENFERMOS.

LOGRADOS SIN MEDICINA, PURGANTES, NI GASTOS, POR LA DELICIOSA HARINA DE LA SALUD.

LA REVALENTA ARÁBIGA DE BARRY de Londres, que cura radicalmente las malas digestiones (dispepsias), gastritis, gastralgias, estreñimientos habituales, almorranas, flemas, vientos, palpitaciones, diarreas, hinchazones, accidentes, ruido en los oídos, acedias, pituitas, jaqueca, sordera, náuseas, vómitos despues de comer durante el embarazo, dolores, agrieos, calambres, espasmos é inflamacion de estómago, de los riñones, del corazon, de costado y de espalda, todos los desórdenes de hígado, de los nervios, de la garganta, de los bronquios, etc., etc. Ella economiza 50 veces su precio en otros remedios.

Ella es tambien el mejor fortificante para los niños débiles como para las personas de toda edad, fortaleciendo los músculos, y consolidando las carnes.

Se vende TAMBIEN

EL CHOCOLATE DE REVALENTA EN POLVOS Y EN TABLETAS.

Alimento exquisito, eminentemente nutritivo, asimilando y fortificando los nervios y las carnes y renovando la sangre.

Cura núm. 72.448.—Cádiz 3 de Junio de 1868.—No puedo menos de manifestar á V. los brillantes resultados que he obtenido propinando su Chocolate de Revalenta á mi señora. Muchos años hacia que padecía de agudos dolores intestinales, y de insomnios pertinaces; merced á este sorprendente específico ha quedado completamente restablecida.—Quedamos reconocidos, y aprovecho esta ocasion para ofrecer á V. las seguridades de la consideracion con que les distingue su atento y S. S. Q. S. B. M.—VICENTE MOYANO.

En cajas de 12 tazas, 12 rs.; de 24 tazas, 20 rs.; de 48 tazas, 34 rs.; de 288 tazas, 170 rs.; de 576 tazas, 300 rs. ó sean dos cuartos la taza.—Tambien en tabletas de 12 tazas, 12 rs.

DUBARRY Y COMPAÑIA, calle de Valverde, núm. 1.—Todos los boticarios y ultramarinos en Madrid y demás provincias.